

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL
RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACION A LA ORDENACIÓN DEL GASTO
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. ICBF-ICBF-MC-009-2026-SAD

Que el Comité Evaluador designado por parte de la Directora Regional (e) el pasado 19/05/2026, en el desarrollo de las actividades encomendadas para el análisis y evaluación de las propuestas, dio cumplimiento al contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y el CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA, contemplado en los pliegos generales.

Que, de acuerdo con lo anterior se publicó 1 informe, siendo el informe de evaluación de ofertas el día 18/06/2026, la cual contenía la siguiente evaluación de las ofertas

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
TECHOSYSTEM ICBF 002	TECHOSYSTEM SAS	Oferta en evaluación	17/06/2026 1:57 PM
ICBF-MC-009-2026-SAD SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	ACARIBE LIBROS LTDA	Oferta en evaluación	17/06/2026 12:43 PM
FACTORY ICBF-MC-009-2026-SAD	Factory SERVICE sas	Oferta en evaluación	17/06/2026 10:29 AM
LICITACION ICBF SAN ANDRES - UTILES 2026	JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS	Oferta en evaluación	17/06/2026 9:49 AM
ICBF Papeleria 16	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI	Oferta en evaluación	16/06/2026 12:19 PM

En el presente informe el comité evaluador conformado por profesionales del Grupo Administrativo y Talento Humano y Jurídica y Contractual, una vez realizada la revisión de la documentación presentada evidencio que la propuesta presentada por comercializadora jarvan pys sas el día 16 de junio de 2026, estaba inmerso en la figura de oferta artificialmente, ante esta situación se procedió a realizar la publicación del informe el día 19 de junio de 2026 y la cual tenía como conclusión la siguiente.

COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI		
Oferta económica	No Habilitada	
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Habilitada	
Requisitos Técnicos Habilitantes	Habilitada	

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones generales se realizó el estudio y la verificación de los requisitos habilitantes de las oferta y propuesta presentadas por COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAI identificado con el Nit Nro. 901303037 y representado legalmente por KATTY LUZ SARMIENTO MESINO identificado con la C.C Nro. 40994041, **NO CUMPLE** La información solicitada deberá allegarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del plazo que le sea indicado a través de la plataforma correspondiente que para este caso serán 24 horas, Es importante señalar que, en caso de no presentar una justificación satisfactoria o suficiente, la entidad procederá a evaluar la viabilidad de su propuesta conforme a lo establecido en la normatividad vigente, pudiendo dar lugar al rechazo de la misma por configurar un precio artificialmente bajo.

En constancia se firma el 19 de junio de 2026

Ante esta publicación Comercializadora Jarvan pys sai dio respuesta en aras de subsanar dicha documentación,

ante esta situación el proponente dio la siguiente respuesta:

Adicionalmente, nuestra empresa cuenta con más de quince (15) años de experiencia en el suministro de elementos de papelería, equipos tecnológicos, consumibles de impresión y suministros de oficina para entidades públicas y privadas, experiencia que nos ha permitido consolidar una red de abastecimiento eficiente y competitiva.

Como soporte de lo anterior, se adjuntan documentos que acreditan nuestras relaciones comerciales, experiencia contractual y capacidad de suministro, incluyendo certificaciones comerciales y contratos ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas.

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad de juramento que los precios ofertados permiten cubrir la totalidad de los costos asociados a la ejecución contractual, incluyendo adquisición de bienes, almacenamiento, transporte, impuestos, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Nuestra empresa posee la capacidad financiera, técnica, administrativa y logística suficiente para garantizar el suministro oportuno y completo de los bienes requeridos, manteniendo los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la oferta económica presentada sea considerada viable y ajustada a las condiciones reales del mercado, toda vez que los precios ofertados obedecen a ventajas comerciales legítimas derivadas de nuestra experiencia, capacidad de negociación, manejo de inventarios y estructura operativa, sin afectar en ningún caso la calidad de los productos ni el cumplimiento del objeto contractual.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la revisión de nuestra propuesta económica se identifican algunos productos cuyos valores resultan inferiores a los precios promedio establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad. No obstante, dichas diferencias obedecen a circunstancias comerciales plenamente justificadas y verificables.

pero el comité evaluador dio respuesta en lo siguiente

El evaluador técnico del comité evaluador al revisar la documentación remitida llegó a la siguiente conclusión:

Revisada la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no se logra evidenciar de manera clara y suficiente que la sociedad cuenta con la disponibilidad operativa y logística necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones requeridas por la Entidad.

Con relación a la experiencia manifestada en su comunicación, se evidencia una inconsistencia entre la información registrada en el certificado de cámara de comercio, toda vez que la sociedad fue constituida mediante documento privado del 14 de junio de 2019 e inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de San Andrés el 29 de abril de 2023.

En ese sentido, la experiencia señalada en su justificación no guarda coherencia plena con la información registral disponible, lo cual impide validar de manera objetiva la trayectoria que se pretende acreditar.

Del análisis efectuado a la estructura económica de la propuesta, se evidencia que varios de los ítems ofertados presentan valores significativamente inferiores a los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad, tales como, entre otros, material de papel, calculadoras, humidificadores y elementos de oficina.

Si bien en su comunicación se argumenta que dichas diferencias obedecen a economías de escala, disponibilidad de inventario y acuerdos comerciales con proveedores, la Entidad observa que:

No se allegan soportes verificables suficientes que permitan validar objetivamente las condiciones preferenciales de compra invocadas (facturas de adquisición recientes o certificaciones comerciales que respalden los costos base).

Los valores reportados en algunos casos incluso se aproximan o resultan inferiores a los costos de adquisición declarados, lo cual genera inconsistencia frente a la estimación real de la oferta y su margen operativo.

Las diferencias frente al estudio de mercado no se presentan de manera aislada, sino en forma reiterada en un número significativo de ítems, configurando un comportamiento sistemático de subvaloración.

No se evidencia un desglose técnico suficientemente consistente que permita establecer que los precios ofertados cubren integralmente los costos directos, indirectos, logísticos, administrativos e impositivos asociados a la ejecución contractual.

En este contexto, la Entidad considera que los valores ofertados no reflejan condiciones comerciales del mercado en el Departamento de San Andrés, especialmente teniendo en cuenta factores como costos de transporte, disponibilidad de proveedores y particularidades logísticas propias del territorio insular.

En consecuencia, y conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y sustentabilidad de las ofertas previstas en la contratación estatal, se concluye que los precios presentados generan riesgo para la adecuada ejecución del contrato, al no ofrecer garantías suficientes sobre su viabilidad económica real.

Por lo anterior, la justificación presentada no logra disipar la presunción de oferta con precios artificialmente bajos, manteniéndose las observaciones efectuadas por la Entidad.

Conclusión

En mérito de lo expuesto, la Entidad concluye que la justificación presentada no desvirtúa de manera suficiente la condición de precios artificialmente bajos, ni acredita plenamente la capacidad técnica, operativa y experiencial en los términos exigidos dentro del proceso.

En consecuencia, se rechaza la oferta presentada, por no ajustarse a los criterios de evaluación establecidos ni brindar certeza sobre su viabilidad en condiciones de mercado.

Se procede a evaluar la oferta de Factory services que es la segunda de menor valor y ante esto el comité menciona lo siguiente



causal de rechazo número "12. Cuando el objeto social o la información consignada en el RUP de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.", la cual puede ser ubicado en los pliegos de condiciones generales en el ítem nro. 2.7 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACION A LAS OFERTAS.

la anterior decisión tomada por el comité evaluador viene con ocasión a la revisión del certificado de existencia y representación legal del proponente, en el documento no se evidencia en su objeto social que cuenta con la capacidad jurídica de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta que es un suministrador de elementos de papelería, útiles de escritorio y elementos de oficina.

El día 23 de junio de 2026 se publica la evaluación de la propuesta presentada por ACARIBE LIBROS LTDA identificado con el Nit Nro. 800029886 y representado legalmente por ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ identificado con la C.C Nro. 9.130.459 allego el correspondiente documento para la subsanación, y con ocasión a ello el día 23/06/2026 se publico el informe con el siguiente resultado

Una vez revisada la propuesta y la subsanación presentada el día 21 de junio de 2026 en la cual aporó el anexo formato 4 de experiencia por ASOCIACION SWEET FOOD la conclusión de los requisitos mínimos habilitantes fue la siguiente

ASOCIACION SWEET FOOD		
Oferta económica	Habilitada	
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Habilitada	
Requisitos Técnicos Habilitantes	Habilitada	

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones generales se realizó el estudio y la verificación de los requisitos habilitantes de las oferta y propuesta presentadas por ASOCIACION SWEET FOOD identificado con el Nit Nro. 830592340 y representado legalmente por CARLOS BRYAN EDEN identificado con la C.C Nro. 15242342, CUMPLE con los requisitos mínimos técnico habilitante y jurídico por ende se publicara el informe para presentar observaciones del presente informe.

En constancia se firma el 23 de junio de 2026

Por lo anterior, los miembros del Comité Evaluador del presente proceso recomiendan a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía No. ICBF-MC-009-2026-SAD al ACARIBE LIBROS LTDA identificado con el Nit Nro. 800029886 y representado legalmente por ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ identificado con la C.C Nro. 9.130.459, y teniendo en cuenta que esta presente oferta de menor valor en la sumatoria del valor unitario que cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MIL PESOS MCTE (\$1.482.866)

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA			
Nombre y Apellido	Identificación	Cargo / Rol	Firma
Benjamin Mazzueto Mafla Sinclair	1.152.455.336	Contratista Grupo Gestión Misional	
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA			
Nombre y Apellido	Identificación	Rol	Firma
Georgina Nelson Fyne	45.476.901	Profesional Especializada	

